

sonen en la presente quiebra se acordará lo necesario para la celebración de la primera junta general a fin de proceder al nombramiento de síndicos.

Con testimonio de este auto fórmense las piezas separadas.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución a los efectos de lo prevenido en el artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Una vez transcurran los plazos conferidos a la quebrada en virtud de los artículos 1.326 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.028 del Código de Comercio para oponerse a este auto y, en su caso, el que le ha sido conferido de diez días para la presentación del balance general de su negocio, o presentado el mismo désemo cuenta para dictar la resolución que proceda, quedando, entretanto, en suspenso la aplicación del arresto del administrador único.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora doña Xiomara Gutiérrez Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Chiclana de la Frontera.

Chiclana de la Frontera, 7 de julio de 2003.—La Magistrada-Juez.—374.

## MADRID

### Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid de fecha 10 de diciembre de 2003, dictado en el Juicio de Quiebra Voluntaria 1250/2003, instado por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en representación de Tecnisys, Sociedad Limitada, con domicilio social en la calle Puerto Rico, número 3, local 1, de Madrid, se ha declarado en estado de quiebra a Tecnisys, Sociedad Limitada, quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vendidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes de la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador don Claudio Swiec Tenembau (con domicilio en la calle José Abascal, número 52, 2.º derecha, de Madrid), y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste a la señora Comisaria doña Carmen Izquierdo Pérez, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha 5 de julio de 2002.

Y para cumplir lo ordenado y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de tirada nacional, expido el presente en Madrid a 10 de diciembre de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—295.

## MÉRIDA

### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida, en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra, autos 360/2000, del Club Polideportivo Mérida Sociedad Anónima Deportiva por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 30 de enero de 2004 y hora de las 9,00, asistan a la Junta General de Acreedores convocada

para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en el hotel Tryp Medea de esta localidad.

Mérida, 30 de diciembre de 2003.—El Secretario.—624.

## SEVILLA

### Cédula de notificación

En el presente procedimiento de Menor Cuantía 388/99-4, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla, a instancia de bienes raíces Barcelona, representado por el Procurador Sr. Martín Arlandis, contra María del Carmen Pano Sánchez, Carmen Camacho Morales y Miguel Segalas Iglesias, sobre declaración de derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En la Ciudad de Sevilla a 17 de mayo de 2001.

El Ilmo. Sr. Don Pedro Félix Álvarez de Benito, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla y su partido ha dictado la siguiente sentencia.

Habiendo visto y oído los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía número 388/99 4C, promovidos por el Procurador don Pedro Martín Arlandis, en nombre y representación por Bienes Raíces Barcelona contra doña Carmen Camacho Morales, representada por el Procurador don Francisco Ruiz Crespo y doña María del Carmen Pano Sánchez y don Manuel Sagalas Iglesias, en situación procesal de rebeldía, se ejercita acción de nulidad de contrato por simulación.

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. don Pedro Martín Arlandis, en nombre y representación de Bienes Raíces Barcelona, contra doña Carmen Camacho Morales, representada por el Procurador don Francisco Ruiz Crespo y contra doña María del Carmen Pano Sánchez y don Manuel Sagalas Iglesias y declaro la nulidad radical por simulación absoluta del contrato de reconocimiento de deuda de 21 de marzo de 1997, de la emisión de pagarés consiguiente según detalle que consta en el propio documento y declaro la rescisión por nulidad de todas las transmisiones sucesivas de los mismos con todas las consecuencias inherentes a dicha rescisión, de cancelación de inscripciones registrales y de nulidad de procedimientos judiciales sumarios hipotecarios. Condeno a los codemandados a estar y pasar por esta declaración. Sin imposición de costas.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Miguel Segalas Iglesias, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a 1 de septiembre de 2003.—El/La Secretario.—233.

## VIGO

### Edicto

Doña Teresa González Otero, Magistrada Jueza de primera Instancia número 3 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 976/2003 se sigue a instancia de Angel Tinoco Barcia expediente para la declaración de fallecimiento de don José Antonio Tinoco da Silva, natural y vecino de Vigo, de 61 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Polígono de Coia, 11 (Hoy c/ Caldas de Reis, 16-8.º-izquierda) de esta ciudad, no teniéndose de él noticias desde finales de 1982, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vigo, 17 de noviembre de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—654.

1.ª 14-1-2004

## ZAMORA

### Edicto

Don José Fernando de Castro Villar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 467/2003, se sigue a instancia de doña Florencia Carrascal Pastor, doña Encarnación Carrascal Pastor y doña María del Tránsito Carrascal Pastor, expediente para la declaración de fallecimiento de Valeriano Carrascal Pastor, natural de Zamora, nacido el día 27 de marzo de 1932, vecino de Zamora, quien se ausentó de su último domicilio en plaza San José Obrero, número 6, de Zamora, no teniéndose de él noticias desde el año 1971, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Zamora, a 19 de noviembre de 2003.—El Magistrado-Juez, José Fernando de Castro Villar.—El Secretario.—57.767. y 2.ª 14-1-2004

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Gaspar Rodríguez Argüello, hijo de Ángel y de Victoria, natural de León, nacido el 15-09-77, con DNI número 71.428.384, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 42/45/01, instruidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, por un presunto delito de «Abandono de destino».

A Coruña, 26 de diciembre de 2003.—El Auditor Presidente.—362.

### Juzgados militares

Por el presente se hace saber que por Resolución dictada en el procedimiento Diligencias Preparatorias 25/14/03, seguido contra el imputado Miguel Ángel Maho Nguema, por un presunto delito de abandono de destino, del artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 18 de diciembre de 2003.—El Juez Togado Militar.—361.